



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ampliacion de Resolucion -- Arias Maria Fabiana

VISTO;

El expediente N° 00571280/2025 de la alumna María Fabiana ARIAS, DNI N° 22.567.146, Mat. N° 199010877.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1239/2025, se formalizó la incorporación de la requirente al Nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99.

Que esta Secretaría Académica incurrió en un error material al omitir el reconocimiento total de las asignaturas Derecho Privado I, Derecho Privado II, Derecho Privado III, Derecho Privado IV, Economía, Derecho Internacional Público y Derecho Concursal y Cambiario. Que atento a que las materias (según plan 104/85/92) figuran aprobadas en el certificado analítico incorporado al expediente correspondiente al cambio de plan que tuve a la vista, corresponde ampliar la Resolución mencionada consignando el reconocimiento total de las asignaturas Derecho Privado I, Derecho Privado II, Derecho Privado III, Derecho Privado IV, Economía, Derecho Internacional Público y Derecho Concursal y Cambiario.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente Resolución y corresponde en consecuencia, enmendar dicho error material y formular las excusas del caso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Ampliar la Resolución Decanal N° 1239/2025 consignando en su art. 3 el reconocimiento total de las asignaturas Derecho Privado I, Derecho Privado II, Derecho Privado III, Derecho Privado IV, Economía, Derecho Internacional Público y Derecho Concursal y Cambiario.

Art. 2º: Mantener la misma en todo lo demás que dispone y formular a la alumna María Fabiana ARIAS, DNI N° 22.567.146, Mat. N° 199010877, las excusas del caso.

Art.3º: Regístrese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento de Información Confidencial y Oficialía Mayor) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la notificación del trámite.-